



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Bracamonte Ricardo EX-2025-00034006- - MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2025-00034006- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 01 de diciembre de 2025, el Sr. Bracamonte Ricardo, D.N.I. N° 12.175.273, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la luneta del vehículo de su propiedad, Volkswagen Amarok, dominio JWO 111.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 28 de noviembre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en calle Los Constituyentes N° 926, cuando una piedra impactó en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó factura N° 0005-00001675 por la suma de Pesos Trescientos Mil Ciento Dos con 12/100 (\$300.102,12) en concepto de cambio y colocación de luneta.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Bracamonte no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Bracamonte Ricardo, D.N.I. N° 12.175.273 y según factura presentada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Trescientos Mil Ciento Dos con 12/100 (\$300.102,12) en concepto de cambio y colocación de parabrisas. El pago tiene carácter único, total y cancelatorio, y el Sr. Bracamonte renuncia expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Bracamonte Ricardo, D.N.I. N° 12.175.273, y según factura presentada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Trescientos Mil Ciento Dos con 12/100 (\$300.102,12) en concepto de cambio y colocación de parabrisas, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2025-00034006- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

